

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N. Jueves 15 de Noviembre de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 260

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Restablécese un Decreto Ejecutivo . . . Pág. 2793

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados 2793

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Abrese una subpartida del Código Arancelario de Importaciones 2794

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

División Cantonal Electoral del Departamento de Managua 2794

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a unas ventas 2796
Ha lugar a una solicitud 2798

SECCION JUDICIAL

Remates 2799
Títulos Supletorios 2805
Marcas de Fábrica 2806
Terrenos Municipales 2808
Aviso 2808
Citación de Procesados 2808

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 215

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Restablécese el Decreto Ejecutivo No. 11 de 12 de Enero de 1956 hasta el 18 de Enero de 1957:

Arto. 2o.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que extienda los efectos del Decreto No. 11 mencionado en el Arto. 1o. a otras zonas del territorio nacional además de las limitadas en el referido decreto.

Arto. 3o.—La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta»,

Diario Oficial y no será aplicable a las solicitudes, denuncios o manifestaciones de pertenencias o planteles que se encuentren actualmente en tramitación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 19 Octubre de de 1956.—(f) Ulises Irfas, D.P.—(f) A. Montenegro, D.S.—(f) F. Medina, D.S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 19 de Octubre de 1956.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) José María Borgen, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis—«Año José Dolores Estrada»—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Vice-Ministro de Economía.

Cámara de Diputados

Quincuagésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día sábado veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis—«Año José Dolores Estrada».

Preside el Diputado Irfas (Ulises), asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Cerna Baca, Ríos Núñez, Téllez Lacyo, Medina Baca, Matrena, García, Benoit, Bustamante, Zamora, Astorga, Suárez López, Rivas Solórzano, Talavera, Rizo Gadea, Pereira, Cerna (Arturo), Bendaña Mendoza, Navarro, Valle Quintero, Castillo, Zúñiga Padilla, Ariles, Conrado Vadq, Abáunza Marengo, Amador, Enríquez B., Medina Moreira, Paguaga (Gustavo), Pinell, Paguaga (Luis), Morales Marengo y Martínez Talavera.

1o—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2º—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3º—El Presidente Irías expone a la Cámara que ya es sabido por todos el lamentable fallecimiento del Señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza, acaecido en la madrugada de este día en el Hospital Gorgas, de Panamá; que para conocer el parte oficial debe reunirse el Congreso Nacional, por lo que designa a los Diputados Mairena y Enríquez B. para que pasen al Senado a invitar a ese Cuerpo Legislativo a formar Congreso pleno. Los comisionados llevan a cabo su misión y el Diputado Enríquez B. informa que el Senado ha aceptado la invitación y llegará de un momento a otro.

4º—El Diputado Valle Quintero pide que la Cámara guarde un minuto de silencio en póstumo homenaje al Mandatario desaparecido, lo que se realiza a continuación.

5º—La sesión se suspende mientras se verifica la integración del Congreso pleno, y al reanudarse a las doce y cuarenta y cinco minutos se da lectura al acuerdo de duelo por el fallecimiento del Presidente de la República General A. Somoza, el cual es aprobado por unanimidad.

6º—El Presidente Irías informa que se ha designado al Diputado doctor Manuel F. Zurita para que, en nombre de la Cámara, lleve la palabra en las honras fúnebres que se tributarán al Mandatario desaparecido, cita para el próximo y levanta la sesión.

Ulises Irías
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Manuel F. Zurita
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Nº 8

El Presidente de la República,

A insinuación de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1º.—Abrese la subpartida 552-03-02 del Código Arancelario de Importaciones y créanse dentro de ella dos incisos, los cuales tendrán las numeraciones, descripciones y gravámenes siguientes:

Subpartida o Incisos	Específicos	Ad-valorem
552 03-02	Ceras, aceites, líquidos, cremas, polvos, pastas, grasas, etc., preparados para limpiar y lustrar muebles, pisos, automóviles y en general artículos de metal, madera, porcelana, vidrio, etc.	
552 03 02-1	Preparaciones para conservar madera.	\$ 0.02 10%
552-03 02-2	Los demás.	0.15 10%

Arto. 2º.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) LUIS A SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Consejo Nacional de Elecciones

DIVISION CANTONAL DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA

Cantón del Barrio Rigüero:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: occidente, el Cauce Oriental en la parte que colinda con el cantón de Campo Bruce No. 2 siguiendo hacia el sur hasta la carretera a Masaya; norte, camino de Masaya y lugares adyacentes; sur, camino de Santo Domingo hasta llegar a Mora Limpia y lo que queda al norte de la carretera a Masaya por este sector. En este cantón están comprendidos parte del barrio Rigüero, el Barrio Huezó y todos los barrios adyacentes dentro de esta comprensión.

Cantón del Campo Bruce No. 1:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: Del lugar conocido con el nombre de Gancho de Camino de Santo Domingo, se toma el antiguo camino de Masaya, después se toma el antiguo camino a Sabanagrande hasta llegar donde sale la Avenida donde dan vuelta los Buses y que pasa por donde don José León Ubilla, llegando este cantón hasta esta Avenida y su prolongación hacia el sur, hasta salir al camino de Santo Domingo.

Cantón del Campo Bruce No. 2:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, camino de Saba-

nagrande hasta llegar al cauce oriental, se toma éste hacia el sur hasta llegar al camino de Santo Domingo, después tomando a ambos lados del camino como viniendo a Managua hasta llegar a donde puede ser el límite con el cantón del Campo Bruce No. 1, o sea la Avenida por donde pasan los buses y que pasa por donde don José León Ubilla. En este cantón está parte del Barrio del Campo Bruce, San José Oriental, parte del Barrio Rigüero, con la limitación del Cantón del Barrio Buenos Aires No. 2.

Cantón del Barrio Larreynaga:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Carretera Interamericana; occidente, el Campo de Aviación Nacional y siguiendo ese lindero hacia el sur hasta llegar al antiguo camino de Sabanagrande; oriente, terrenos de Construcciones Nacionales, Barrio Santa Rosa, Aserrío «El Carmen» del señor King, Colonia de los Choferes, hasta llegar en esa dirección más o menos hasta el camino de Sabanagrande y siguiendo siempre hacia el sur hasta el camino de Masaya. En este Cantón están los barrios Blandón, Barrio San Luis, Larreynaga, El Edén, María Auxiliadora, San Cristóbal, Ducualí, Meneses, Santa Bárbara y demás barrios adyacentes.

Cantón de La Mecatera Nueva No. 1: Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Cuartel de la Aviación y sur, camino de Sabanagrande hasta el Cauce Oriental; oriente, la primera avenida que pasa al oriente del Campo de Aviación Nacional, desde la carretera hasta el camino de Sabanagrande; occidente, el lindero oriental del Cantón de la Mecatera Nueva No. 3 o sea la veintidós Avenida sur-este que pasa por el lado occidental del Campo de Aviación Nacional.

Cantón de La Mecatera Nueva No. 2:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; sur, Veintidós Avenida Sur-Este o sea la que pasa por el Costado Occidental del Campo de Aviación Nacional, siguiendo hacia el norte en línea recta hasta la calle Central Este y por el sur siempre siguiendo una línea recta aproximada hasta llegar al camino de Sabanagrande; occidente, Veinte Avenida Sur-este.

Cantón de La Mecatera Nueva No. 3:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; sur, antiguo camino a Masaya y antiguo camino que conduce a Sabanagrande; oriente, Veinte Avenida Sur-este continuando hacia el sur en línea recta hasta llegar al camino de Sabanagrande; occidente, Dieciocho Avenida Sur-este continuando hacia el sur

en línea recta hasta donde es posible, hasta llegar al antiguo camino a Masaya.

Cantón de La Mecatera Nueva No. 4:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; oriente, Dieciocho Avenida sur-este; occidente, Dieciseis Avenida Sur-este hasta llegar a la Quinta Calle Sur-este que conduce al Gancho de Camino de Santo Domingo; sur, Quinta Calle Sur-este o calle que conduce al Gancho de Camino de Santo Domingo y antiguo camino que conduce a Masaya.

Cantón del Mercado Oriental No. 1:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; sur, Primer Callejón Sur-este que pasa detrás del Cine Luciérnaga; oriente, Catorce Avenida sur-este; occidente, Once Avenida Sur-este.

Cantón del Mercado Oriental No. 2:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; sur, Primer Callejón Sur-este que pasa detrás del Cine Luciérnaga; oriente, Dieciseis Avenida Sur-este; occidente, Catorce Avenida Sur-este.

Cantón del Mercado Oriental No. 3:

Comprende la parte urbana de esta ciudad entre estos linderos: norte, Primer Callejón Sur-este que pasa detrás del Cine Luciérnaga; sur, Quinta Calle Sur-este o calle que conduce al Gancho de Camino de Santo Domingo; oriente, Catorce Avenida Sur-este; occidente, Once Avenida Sur-este.

Cantón del Mercado Oriental No. 4:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Primer Callejón Sur-este; sur, Quinta Calle sur-este o calle que conduce al Gancho de Camino de Santo Domingo; oriente, Dieciseis Avenida Sur-este; occidente, Catorce Avenida Sur-este.

Cantón de Santo Domingo No. 1:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; sur, Calle 15 de Septiembre; oriente, Octava Avenida Sur-este; occidente, Quinta Avenida Sur-este.

Cantón de Santo Domingo No. 2:

Comprende la parte urbana de esta ciudad entre estos linderos: norte, Calle Central Este; sur, Calle 15 de Septiembre; oriente, Once Avenida Sur-este; occidente, Octava Avenida Sur-este.

Cantón de Santo Domingo No. 3:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle 15 de Septiembre; sur, Cuarta Calle Sur-este o calle que pasa por el costado norte del Instituto

Ramírez Goyena; oriente, Séptima Avenida Sur-este; occidente, Quinta Avenida Sur-este.

Cantón de Santo Domingo No. 4:

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: norte, Calle 15 de Septiembre; sur, Cuarta Calle Sur-este o Calle que pasa por el costado Norte del Instituto Ramírez Goyena y dobla hasta a la esquina de la Tostaduría El Caracol; oriente, Once Avenida Sur-este; occidente, Séptima Avenida Sur-este.

Cantón de Santo Domingo No. 5

Comprende la parte urbana de la ciudad entre estos linderos: Norte, Cuarta Calle Sur-Este y lindero Sur, del Cantón de Santo Domingo No. tres; Sur, Calle que pasa por el Costado Sur del Colegio Bautista; Oriente, Once Avenida Sur-Este y Occidente, Quinta Avenida Sur-Este.

Cantón de Santo Domingo No. 6

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Calle que pasa por el lado Sur del Colegio Bautista; Sur, Calle que es continuación de la que pasa por la Explanada de la Loma de Tiscapa y que va a salir al Colegio Teresiano; Oriente, Once Avenida Sur-Este y Occidente, Quinta Avenida Sur-Este.

Cantón del Parque Lilliam

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, lindero Sur del Cantón de Santo Domingo No. 6; Sur, Carretera que conduce a Masaya; Oriente, Once Avenida Sur-Este, hasta llegar hacia el Sur, en línea recta a la carretera que conduce a Masaya; Occidente, Quinta Avenida Sur-Este, hasta llegar por el Sur en línea recta aproximada a la Carretera a Masaya.

Cantón de Sajonia Norte No. 1

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Calle Central Este; Sur, Callejón que da a la Luneta del Teatro «Tropical», lado Norte, dobla hacia el Sur y llega a la esquina de la Tercera Calle Sur-Este y dobla hacia el Occidente hasta la Segunda Avenida Sur-Este (Esquina Dambach); Oriente, Quinta Avenida Sur-Este, y Occidente, Segunda Avenida Sur-Este.

Cantón de Sajonia Norte No. 2

Comprende parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Callejón que va a dar a la Luneta del Teatro Tropical y el lindero Sur del Cantón de Sajonia No. uno; Sur, Quinta Calle Sur-Este; Oriente, Quinta Avenida Sur-Este, y Occidente, Segunda Avenida Sur-Este.

Cantón de Sajonia Sur

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Quinta Calle Sur-Este, que pasa al Norte de la Iglesia del

Perpetuo Socorro; Sur, Carretera que conduce a Masaya o su prolongación que conduce al Occidente; Oriente, Quinta Avenida Sur-Este, exento la comprendida en el paseo alrededor de Tiscapa del Cantón de la No. 1 número 2.

Cantón de Buenos Aires No. 1

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Quinta Calle Sur-Este, que conduce a Santo Domingo; Sur, Calle que conduce al Colegio Teresiano o antigua Quinta Eitzen; Oriente, Catorce Avenida Sur-Este; Accidente, Once Avenida Sur-Este.

Cantón de Buenos Aires No. 2

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Quinta Calle Sur-Este; Sur, Carretera que conduce a Masaya; Occidente, Catorce Avenida Sur-Este y su prolongación hacia el Sur en línea recta aproximada hasta llegar a la Carretera a Masaya; Oriente, hasta donde desemboca el Callejón que pasa por el Hospital Bautista y por la Quinta Carmela en el Camino de Santo Domingo y todo lo que queda al Sur en esta Dirección hasta la carretera a Masaya y barrios adyacentes.

Cantón del Barrio Larreynaga

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Norte, Calle que conduce al Colegio Teresiano o antigua Quinta Eitzen; Sur, Carretera a Masaya; Oriente, Catorce Avenida Sur-Este o su prolongación aproximada hacia el Sur hasta llegar a la Carretera a Masaya.

Cantón de la Número Uno No. 1

Comprende la parte urbana de la ciudad, entre otros linderos: Norte, Calle Central Este; Sur, Tercera Calle Sur o sea la que pasa por el Banco Hipotecario; Orienté, Segunda Avenida Sur-Este; Occidente, Tercera Avenida Sur-Este.

NOTA DE LA DIRECCION:

Se publica nuevamente esta Demarcación Cantonal del Departamento de Managua publicada en «La Gaceta» No. 245 del 29 de Octubre, por haberse omitido el Cantón de La Mecatera Nueva No. 4.

Distrito Nacional

No 269

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el capitán Luis Angel Selva, mayor de edad, soltero, militar y de este domicilio, solicitó fundado en la ley de 5 de Noviembre

de 1954 y su Reglamento de 4 de enero de 1955, la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado en el Reparto Torres Molina, Comarca de Ticomo, que mide treinta varas de frente por treinta varas de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, segunda calle en medio, lote de Orlando Torres; sur, lotes de Francisco López Fajardo y Julia Pérez de Duarte; oriente, lote de Pablo Rener; y occidente, lote prometido a Lola de Ferrey. Inscritos los derechos de ejidatario del solicitante bajo el No. 25,878, Tomo CCCXXXV, folios 61 y 62, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.— Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en que se tramitará la solicitud del capitán Selva, por estar bien claros los derechos del solicitante y por haberse llenado los requisitos legales con la solicitud.

3o.— Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 275, 279 y 283 de fechas 3, 8 y 13 de Diciembre de 1955, y en el Diario «Flecha» números 3406, 4410 y 4417 de fechas 20 y 25 de Octubre y 2 de Noviembre de 1955, y no habiendo oposición, a pedimento del capitán Luis Angel Selva, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: principiando en la esquina nor-oeste de la propiedad medí norte ochenta grados cuarenta y cinco minutos este y veinticinco metros y diez y nueve centímetros; luego medí sur nueve grados quince minutos Este y veinticinco metros y diez y nueve centímetros; sigue sur ochenta grados cuarenta y cinco minutos oeste y veinticinco metros y diez y nueve centímetros; luego medí norte nueve grados quince minutos oeste y veinticinco metros y diez y nueve centímetros hasta llegar al punto de partida cerrando así el perímetro. Este lote es un cuadrado y tiene un área total de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie y está ubicado en la Zona Semi Urbana.

4o.— Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto el Capitán Selva como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.— Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en zona semiurbana a razón de setenta y cinco centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo

el terreno cuya venta se solicita seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas y Noventa y Un Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por el Capitán Selva.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del Capitán Luis Angel Selva, por el precio de Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas y Noventa y Un Centavos de Córdoba, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del capitán Luis Angel Selva la suma de Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas y Noventa y un Centavos de Córdoba, que éste pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.— Managua, D.N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.— «Año José Dolores Estrada».— Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.— Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 271

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,
Por Cuanto:

1o.— Por escrito de fecha 24 de Diciembre de 1955, la señorita Hilda Castellón Valencia, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal, situado al sur-este de esta ciudad, desmembrado de la finca denominada La Luz, con una extensión superficial como de trescientas treinta varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, sur y oriente, terrenos de Manuel J. Riguero, callejón privado en medio por el oriente; occidente, el de Rafael A. Huevo. Inscritos sus derechos de ejidatario con el No. 29.861, Tomo CCCXCIX, folio 128, Asiento 1o. Sección de Derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

20.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en tramitar la solicitud, por estar bien claros los derechos de la solicitante, y por haberse llenado los requisitos legales con la solicitud.

30.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 11, 15 y 19 de fechas 13, 18 y 23 de Enero del corriente año; y en el Diario «Novedades» números 6694, 6697 y 6702 de fechas 29 de Diciembre de 1955, 1 y 7 de Enero del corriente año; y no habiendo habido oposición, a pedimento de la señorita Castellón Valencia, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte sur-oeste del terreno con un rumbo norte setenta grados y treinta minutos este, con una distancia de veinte y siete metros y noventa centímetros; rumbo norte diez y nueve grados y treinta minutos oeste, con una distancia de ocho metros y cuarenta centímetros; rumbo sur setenta grados y treinta minutos oeste, con una distancia de veinte y siete metros y noventa centímetros; rumbo sur diez y nueve grados y treinta minutos este, con una distancia de ocho metros y cuarenta centímetros». El área total del predio es de Doscientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados y Treinta y Seis Decímetros Cuadrados, y está comprendido íntegramente en la Zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

40.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto la señorita Castellón Valencia como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que estando ordenado en el Arto. 20. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en Zona Urbana a razón de Un Córdoba y Cincuenta Centavos el Metro Cuadrado, y midiendo el terreno cuya venta se solicita Doscientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados y Treinta y Seis Decímetros Cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de Trescientos Cincuenta y Un Córdobas y Cincuenta y Cuatro Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por la señorita Hilda Castellón Valencia.

Segundo:— Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos de este Ministerio sobre el terreno

ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señorita Hilda Castellón Valencia por el precio de Trescientos Cincuenta y Cuatro Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señorita Hilda Castellón Valencia la suma de Trescientos Cincuenta y Un Córdobas y Cincuenta y Cuatro Centavos de Córdoba, que ésta pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

No 272

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades,
Por Cuanto:

10.—Por escrito de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Alberto Bonilla Pérez, mayor de edad, casado, electricista y de este domicilio, fundado en la Ley 5 de Noviembre de 1954, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, desmembrado de la finca llamada La Luz, situada al sur de esta ciudad, sobre el camino de Santo Domingo, que mide veinte varas de frente de norte a sur, por treinta varas de fondo de oriente a occidente, dentro de los siguientes lindros: oriente, potrero que fué de don Antonio Vargas, hoy de doña Teresa Vargas de Ortega; occidente, norte y sur, resto de terreno de don Manuel José Riguero.—Inscritos los derechos del solicitante bajo el No. 24.061, Tomo CCCXIV, folios 253/4, Asiento 20. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

20.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante y haber éste llenado los requisitos señalados por el Arto. 20. del Reglamento de 4 de Enero de 1955.

30.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 10, 14 y 19 de fechas 12, 17 y 23 de Enero del corriente año; y en el Diario «Flecha» números 4446, 4451 y 4456 de fechas 10, 14 y 19 de Diciembre de 1955; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio ordenó

la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien practicó dicha diligencia y dictaminó como sigue: Principiando en la esquina sur este del terreno con rumbo norte sesenta y un grado cuarenta y seis minutos oeste, con una nistancia de veinticinco metros diecinueve centímetros; rumbo norte veintiocho grados catorce minutos este, con una distancia de dieciséis metros setenta y nueve centímetros; rumbo sur sesenta y un grados cuarenta y seis minutos este, con una distancia de veinticinco metros diecinueve centímetros; rumbo sur veintiocho grados catorce minutos oeste, con una distancia de dieciséis metros setenta y nueve centímetros.—Este predio tiene un área total de cuatrocientos veintidos metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto el señor Alberto Bonilla Pérez como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terreno ejidales situados en zona urbana a razón de Un Córdoba y Cincuenta Centavos de Córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno objeto de la solicitud cuatrocientos veintidos metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados la venta debe hacerse por el precio de Seiscientos Treinta y Cuatro Córdobas y Cuarenta y Un Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a lo solicitado por el señor Alberto Bonilla Pérez.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca a otorgar en representación del Ministerio del Distrito Nacional, escritura de venta de los derechos del mismo Distrito sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor Alberto Bonilla Pérez, por el precio de Seiscientos Treinta y Cuatro Córdobas y Cuarenta y Un Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Alberto Bonilla Pérez, la suma de Seiscientos Treinta y Cuatro Córdobas y Cuarenta y Un Centavos de Córdoba, a que se refiere el punto anterior, para ser depositada

en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky. Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales. Oficial Mayor».

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 10197

Once y media de la mañana veintidós Noviembre corriente venderánse al martillo y al mejor postor siguientes bienes: cinco mecedoras forradas en cuero, tres sillones, dos mesas de sala maqueadas, de madera; una refrigeradora nevada, de gas, marca Electrolux; dos escritorios de madera, uno grande y otro pequeño, maqueados, una máquina de coser marca Borletti, otro juego de sillas color negro; cuatro mecedoras y un sillón maqueados, en regular estado, tres silleas tapizadas, color plomo, rojo y verde, un comedor de madera, maqueado en negro, en regular estado, cuatro silleas de madera, negras, maqueadas; una bicicleta en mal estado, un motor eléctrico marca Evinrude, grande; un tocador de madera con su luna de vidrio.

Estos muebles se encuentran en la ciudad de Chinandega en poder de la depositaria señora Ester de Castrillo,

Ejecuta: Sebastián Sánchez a Luis Castrillo.

Dano Juzgado Civil Distrito. León, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srio. 3 3

No. 10199

Doce meridianas, quince corriente, subastaráse finca rústica situada Portillo, jurisdicción San Lorenzo, ciento veinte manzanas, limitada: oriente, propiedades de Leoncio Gómez; poniente, Gerzán Henríquez; norte, Felipe León Téllez; sur, Marcos Peña.

Ejecuta: Medardo Antonio Martínez a Mercedes Esteban Flores.

Avalúo: mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, siete Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Calero, Srio. 3 3

No 10205

Tres tarde veinte Noviembre mes curso, remataráse local Juzgado, finca Tres Ceibas, jurisdicción Limay, como treinta y tres manzanas, cercada alambre, piedra, madera y naturales, lindante: oriente, Vidal Olivas; occidente, Río Los Quesos; norte, Benito Olivas; sur, sucesión Claudio Silva.

Ejecución: Salvador Zamora Moreno contra Dominga Rodríguez vinda de Olivas.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srio. 3 3

No. 10206

Cuatro tarde veinte Noviembre mes curso, remataráse local Juzgado, cerramiento como seis manzanas cabida, cercado alambre, contiene potreros: lindante: oriente, Elba Pastora; occidente, Lucía Rugama; norte, Abraham Rugama; sur, Abraham Rugama.

Ejecución: Elba Pastora contra Teófila Galeano.

Base doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srio. 3 3

Nº 10204
 Once de la mañana del veintidos de Noviembre corriente, remataráse al mejor postor, lo siguiente: una cuna para niños, nueva; diez y ocho espaldares de cunas, pintados en celeste y rosado, de cuarenta y cuatro pulgadas de alto; un radio Phillips de cuatro botones, color vino obscuro, número 24686, tipo D-X42A10, eléctrico, caja de baquelita; un Refrigerador marca Kasovel, blanco, eléctrico, motor Nº 1402, Ranco 9BC7; dos espaldares de cama para adulto, de tubos, dos espaldares de cama para adultos, pintados de amarillo.

Oyense posturas.
 Ejecución de Homero Galo Cárcamo en contra Venancio Almendares Castillo.
 Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito, a los diez días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Orlón Carrasquilla.—Alberto Canales C., Srío.
 3 3

Nº 10214
 Doce meridianas, veintitres corriente mes, subastaránse local Juzgado Distrito: solar diez varas frente, treintiocho fondo, casa cañón diez varas frente, lindante: oriente, Francisco Mairena; occidente, Adán Medina Castellón; norte, Andrés Rizo; sur, Vicente López, Cantón Norte. Rústica doscientas sesenta y dos manzanas, Liplaga, esta jurisdicción, conteniendo casa habitación, casa caldera, trapiche, cafetos, lindante: oriente, San Antonio; occidente, Marcelino Palacios; norte, Félix Argueta; sur, Edmundo López.

Ejecución: Edmundo López, a Pascual Siles Sovalvarro.

Base remate: cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío.
 3 2

Nº 10219
 Once mañana, veintidos Noviembre corriente, subastaránse este Juzgado finca rústica jurisdicción-Tola, limitada: norte, Mercedes Palacios; oriente, General Anastasio Somoza; sur, Edelberto Torres; poniente, Mercedes Palacio, Carlos Bustos, Manuel Centeno Miralda.

Ejecución: Mariana Jarquín de Jiménez contra Ernesto Salinas Belmonte.

Base: siete mil ochocientos cuarenta córdobas.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Pasos Viales, Srío.
 3 2

El día Domingo 18 de Noviembre de 1956, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescataado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

SERIE «B»

12109	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	26.40
12117	1 Anillo liso, de oro, 5 grs	26.40
12155	1 Cadena con dije, de oro, 5 1/2 grs	33.00
12188	2 Anillos de oro, 5 grs	33.00
12189	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	39.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12220	2 Cadenas con dije c/u, de oro, 10 grs	66.00
12221	1 Cadena con dije, de oro, 12 grs	66.00
12222	1 Cadena sin dije, de oro, 3 grs	19.80
13223	1 Cadena con dije, de oro, 7 grs	46.20
12230	1 Esclava No. 8 con cadena de seguridad rev., de oro, 5 grs	33.00
12242	1 Plancha eléctrica marca Cloer, nueva	33.00
12252	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	39.60
12322	2 Cadenas con dijes c/u y un anillo, de oro, 10 grs	66.00
12346	1 Anillo, 2 pares chapas con piedras, de oro, 9 1/2 grs	52.80
12348	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	99.00
15352	1 Tijera marca Solimgen, nueva	13.20
12404	2 Cadenas con dije, c/u, de oro, 8 grs	52.00
12429	1 Par de chapas con piedras, de oro, 4 grs	15.60
12443	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	19.50
12460	4 Cojines de sena	65.00
12461	1 Vestido de baño elástico, azul	65.00
12467	1 Anillo liso, de oro, 6 1/2 grs	39.00
12491	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	19.50
12500	1 Anillo de chapa, de oro, 2 grs	13.00
12597	1 Esclava y un anillito de chapa, de oro, 3 grs	19.50
12650	1 Pulserita y una chapita de pelota, de oro, 2 grs	13.00
12651	1 Anillo, dos chapas distintas con piedras, de oro, 1 y 3 1/2 grms.	10.40
12656	1 Tenaza, un alicate, un desarmador, usados	9.10
12661	1 Cadena sin dije, 2 pares de chapas con piedritas, de oro, 3 1/2 grms.	19.50
12665	1 cadena con dije, de oro, 6 1/2 grms	39.00
12682	1 Cadena con dije, de oro, 5 grms	26.00
12683	1 Máquina de coser marca «Baxco», mueble original de cinco gavetas, maque amarillo	390.00
12684	1 Máquina de coser marca «América» con bobina, mueble original de cinco gavetas, maque amarillo	390.00
12693	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 grms.	19.50
12695	1 Anillo de oro, 2 grms	13.00
12669	1 Prensa de afilar serrucho, un cepillo de hierro y madeja con su plana completa, una llave de quijada, una piedra de acentar, un martillo de oreja, una prensa de arco, una tenaza marca «Selléca meadville» y tres brochas niqueladas	130.00
12705	1 Par de chapas, 3 anillos distintos con piedras, de oro, 9 1/2 grms	65.00
12706	5 Anillos distintos, de oro, 8 1/2 grms	52.00
10707	1 Anillo, 1 cadena con dije, 1 pulsera, 14 gramos, de oro	65.00
12716	1 Cadena con dije, 3 anillos, de oro, 9 grms	58.50
12717	1 Cordón con dije, un anillo, de oro, 7 grms	45.00
12718	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, de oro, 15 grms.	65.00
12725	2 Pares de argollas, de oro, 8 grms	52.00
12772	1 Cadena sin dije, de oro, 1 1/2 grms.	9.10
12781	1 Cadena con dije, de oro, 3 grms	19.50
12783	1 Anillo de oro, 4 grms.	25.00
12787	7 Tenedores, seis euchillos, seis	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	cucharitas, seis cucharas soperas soperas, seis tenedores mango corto, de plata	65.00	13159	1 Soguilla de oro, 5 1/2 grs	32.50
12788	1 Reloj eléctrico con embarcación, con sus velas de lata, usado	78.00	13164	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 grs	26.00
12789	2 Cucharas con hoyos, dos tenedores, dos cucharitas y cuatro cucharones soperos, nuevos	39.00	13185	1 Cadena con dije, de oro, 8 grs	52.00
12790	8 Vasos floreados, de vidrio, dos corta uñas distintos, una tijera niquelada, para costura	52.00	13189	1 Anillo de oro, 3 grs	19.50
12808	2 Anillos distintos con piedras, de oro, 5 grms.	32.50	13190	1 Anillo de oro, 2 grs	13.00
12834	1 Cadena con dije, de oro, 5 grms	32.50	13191	1 Cadena con dije, de oro, 10 grs	65.00
12835	1 Cadena sin dije, un anillo liso, de oro, 10 grms.	65.00	13192	1 Cadena con dije, de oro, 5 1/2 grs	32.50
12878	1 Anillo de oro, 10 1 2 grms.	39.00	13193	1 Cadena con dije, 1 cordoncito con dije, un par de chapas con piedritas, de oro, 6 grs	32.50
12886	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro, 8 grms.	52.00	13194	1 Cadena con dije, un par de chapas, de oro, 7 grs	45.50
12890	1 Escopeta marca «Selectd», calibre 16	91.00	13195	1 Cadena con dije, 1 esclavita, un par de chapitas con piedritas y una pulserita, de oro, 6 grs	39.00
12896	3 Yds. género de algodón, cuadrillos en colores	5.20	13196	1 Pulsera No. 8, con dije, de oro, 8 grs	52.00
12897	1 Irregador enlozado	6.50	13202	1 Cenicero de plata	26.00
12935	1 Anillo con una acerina, de oro, 5 grms.	32.50	13205	1 Vestido de lino rojo, para mujer	13.00
12936	1 Cadena con dije, de oro	39.00	13208	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	65.00
12948	1 Anillo con piepra, de oro, 16 grms.	65.00	13210	1 Cadena con dije, una pulserita, de oro 5 grs	26.00
12949	2 Pulseras con dije, c/u., de oro, 11 grms.	65.00	13213	1 Pedazo de oro fundido 10 grs	52.00
12950	1 Cadena con dije, una gacilla con dije, dos pares de chapas, de oro, 7 grms.	45.00	13214	1 Pulsera No. 8 de oro 16 grs	65.00
12951	1 Cordón con dije, de oro, 9 1/2 grs	65.00	13215	1 Garrucha de madera con alambre fino de oro rojo 72 grs	65.00
12952	1 Cadena con dije, de oro, 24 grs	130.00	13220	1 Cámara fotográfica marca «geva-box», lente de extensión para película	52.00
12967	1 Cadena sin dije, de oro, 13 grs	65.00	13221	6 Cuchillos, seis cucharas, seis tenedores inox. mango de plástico en colores	52.00
13001	2 Anillos distintos, de oro, 7 grs	45.50	13222	1 Cobertor de seda rosado, orilla cenefada	65.00
13002	1 Cadena con dije, de oro, 11 grs	65.00	13223	1 Cobertor grande de algodón y seda verde, dibujos blancos	65.00
13034	1 Anillo con dije, de oro, 2 1/2 grs	15.60	13224	1 Cobertor de género asedado amarillo, dibujos en colores	65.00
14040	1 Rosario completo con un pedazo de cadena y su cruz, de oro, 18 grs	65.00	13231	1 SERRUCHO diente fino	6.50
13042	1 Pulsera No. 8, de oro, 12 grs	65.00	13240	1 Cadena con dije de oro 6 grs	39.00
13044	1 Máquina de coser marca «Singer», mueble hechizo de cinco gavetas	325.00	13241	1 Pulsera de oro 15 grs	78.00
13052	1 Pulsera tejida con dije, de oro 42 grs	260.00	13246	1 Porra de dos orejas de aluminio	10.40
13067	1 Cadena con dije, de oro 8 grs	52.00	13247	1 Pulsera un anillo de oro 15 1/2 grá	52.00
13079	1 Pulsera de oro, 10 grs	52.00	13248	2 Prendedores de oro 9 grs	45.50
13086	1 Cadena con dije, de oro, 14 1/2 grs	65.00	13249	1 Par argollas de oro 10 grs	39.00
13089	2 Anillos con piedras, de oro, 8 grs	52.00	13250	1 Pulserita, un par chapas de oro 27 grs	65.00
13090	1 Prendedorcito de oro, 7 1/2 grs	39.00	13251	1 Cadena con dije, de oro 10 1/2 grs	65.00
13091	1 Par argollas y un anillo, de oro, 12 grs	52.00	13270	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	9.10
13092	1 Cadena sin dije, de oro, 20 grs	65.00	13271	1 Cadena con medalla, un anillo liso, un par de chapitas, una pulserita de oro 5 grs	32.00
13101	1 Pulsera de oro, 56 grs	364.00	13277	1 Esclava, un anillo, un anillo con piedra de oro 4 grs	26.00
13102	1 Cadena con dije, de oro, 9 1/2 grs	65.00	13278	1 Anillo con piedra de oro 3 1/2 grs	19.50
13117	1 Cepillo de hierro, una escuadra hierro, de paletón	26.00	13280	1 Cadena con dije de oro 4 grs	26.00
13118	1 Par argollas cuadradas, de oro, 7 grs	45.50	13281	1 Esclava de oro 6 grs	39.00
13121	1 Par de anteojos vidrio verde, aros dorados; para mujer	19.50	13296	1 Cadena con dije un anillo de oro 7 grs	45.50
13139	1 Esclava No. 8, de oro, 7 grs	45.50	13302	1 Cordón sin dije, 1 anillo con una piedrita azul y una imitación de perla y dos chispitas, un anillo con una piedra verde de oro 12 grs	65.00
13145	1 Cordón con dije, de oro, 15 grs	97.50	13303	1 Pulsera No. 8, 1 cadena sin dije, oro 9 grs	58.50
13146	1 Dije de Cristo, de oro 4 1/2 grs	26.00	13304	1 Anillo con piedra de oro 4 grs	26.00
13147	1 Cadena con dije, de oro, 17 grs	65.00	13305	1 Cordón con dije, un anillo de oro 11	65.00
13153	1 Esclava de oro, 9 grs	39.00	13306	1 Cadena con dije de oro 12 1/2 grs	65.00
13157	1 Cadena con dije, de oro, 8 grs	52.00			
13158	1 Anillito y un par de chapas, de oro, 3 1/2 grs	19.50			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
SERIE	«J»		70796	2 Cadenas sin dije, de oro, 6 grms	39.60
70100	1 Anillo de oro, 10 1/2 grs	52.80	70802	1 Anillo de oro, 2 1/2 grms.	7.92
70101	4 Anillos distintos (1 con piedra), 1 par chongos con piedritas y un par chapas de pelotas, de oro, 8 grs	39.60	70820	1 Mantel y siete serbilletas de género de algodón	13.00
70104	1 Cadena con dije, un pulserita No 8, de oro; 15 1/2 grs	92.40	70829	1 Cadena con dije, un par de chapas, de oro, 9 1/2 grs	45.50
70107	1 Anillo de oro, 5 grs	26.40	76852	1 1/3 Yds de gabardina verdosa, 1 1/3 ydas gabardina ploma	26.00
70113	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	26.40	70878	1 Cadena con dije, un par chapas, de oro, 2 1/2 grs	15.60
70114	1 Cadena con dije, de oro 3 1/2 grs	19.80	70897	1 Serrucho diente fino	15.60
70115	3 Yds de lino rosado dibujos negros, tres yds de seda blanca floreada, tres yds de género de algodón listas a cuadros	52.80	70900	1 Martillo y un diablito	9.10
70116	1 Plancha eléctrica marca «Sumbean», con regulador de calor usada	39.60	70907	1 Combinación de seda	13.00
76135	1 1/3 yds de gabardina café	13.20	70941	3 Yds de seda	10.40
70149	1 Anillo de oro, 4 grs	26.40	80947	1 Par de chapas con piedritas, de oro, 1 grs	6.50
70171	2 Planchas No. 14, dos planchas No. 4	15.84	70949	1 Cadena con dije, de oro, 5 1/2 grs	32.50
70175	1 Anillo de oro, 7 grs	33.00	70958	1 Dije de oro, 3 grs	19.50
70205	1 Par de argollas de oro 6 grs	39.60	70961	2 Anillos de oro, 4 grs	25.00
70214	1 Par chapas con piedras, un par chapas con imitaciones de coral, de oro, 2 grs	13.20	70982	1 Par argollas con piedritas, un par chapas, de oro, 10 grs	45.50
70226	1 Cadena con dije, de oro 9 1/2 grs	66.00	71042	1 Pulsera con dije, de oro, 5 1/2 grs	32.50
70248	1 Pijama azul y una salida bordada con sus pantuflas	66.00	71063	2 1/2 Yds poplín azul	6.50
70271	1 Anillo de oro, 2 grs	13.20	71065	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	13.00
70277	1 Cordón con dije, 1 dije de oro, 11 grs	66.00	71084	1 Cadena con dije, un anillo con piedra, de oro, 6 grs	39.00
70281	1 Anillo con piedra, de oro, 1 1/2 grs	9.24	71096	1 Máquina de coser marca «Retelny» con bobina, con las bisagras chopas	260.00
70289	3 Yds de seda azul listada, 3 yds seda celeste listada	19.80	71097	1 Máquina de escribir marca «Underwood» borrada sin número	260.00
70290	1 1/2 Yds. de dril asedado plomo doble ancho	13.00	71117	4 Yds en dos tantos de género de algodón café	13.00
70320	1 Pana blanca orilla roja enlozada	13.20	71121	1 1/2 yds de olán amarillo y un par de zapatos blancos para niña, suela panco	15.60
70344	3 Yds. de Georget verde ojos blancos, 10 platos de vidrio esmerilados blancos	26.40	71122	1 1/2 yds de gabardina café	13.00
70361	1 Cadena con dije, de oro, 3 grms	19.80	71130	1 Cadena con dije, de oro, 10 grs	65.00
70371	1 Pulsera No. 8, de oro, 4 grms.	26.40	71147	1 Par de chapitas con piedritas, un par de chapas, de oro, 2 grs	13.00
70373	1 Pulsera No. 8, de oro, 19 grms	66.00	71160	3 Yds de género de algodón, un vestido de seda y un vestido de género de algodón	26.00
70377	5 Yds. de tela de cortina blanca	19.80	71167	1 Anillo con piedra, un anillo, de oro, 3 grs	19.50
70418	2 Anillos de oro, 5 grms.	26.40	71168	1 Anillo, un anillo con piedra, una esclava, un par chapas de moneditas, un anillito, de oro, 9 grs	58.50
70427	3 Yds. de seda rosado y 1 1/2 Yds. de gabardina verde	23.76	71186	2 Anillos, una gacilla con dije, de oro, 3 grs	19.50
70476	1 Anillo de oro, 5 grms.	33.00	71212	1 Radio marca «Stromberg-Carlson», de seis tubos, con ojo mágico, caja de madera	351.00
70480	1 Cobertor de hilo asedado rojo	13.20	71256	1 Cadena con dije, una pulsera tejida, de oro, 15 grms	65.00
70483	3 Yds. género de algodón jaspado en amarillo, 3 Yds. tafetán rosado	19.80	71268	1 Par de zapatos blancos para mujer	13.00
70510	1 Cadena con dije, 1 cadena sin dije, de oro, 7 1/2 grms	46.20	71283	2 Cortes de punto nylon blanco, 1 3/4 Yds. de tela de combinación blanca	26.00
0522	1 Par ahapas de oro, 5 grms.	39.60	71322	10 Vasos distintos blancos, una mantequillera, una azucarera, un pichel de vidrio blanco	9.10
0527	2 Cortes de 3 Yds c/u de género de algodón.	13.20	71344	2 Cortes de gabardina de 1 1/3 Yds. c/u.	26.00
70647	1 Fustán nylon blanco	13.20	71347	1 Radio marca «Philco»	104.00
70661	2 Pares chapas con piedritas, de oro, 2 grms.	13.20	71350	3 Yds de casimir tropical negro, 3 Yds. género de algodón	19.50
70673	1 Cadena con dije, de oro, 9 grms.	59.40	71351	2 Planchas distintas	6.50
70712	1 Pulsera No. 9 con dije, de oro, 14 grms.	66.00	71357	1 Dije, un anillo, de oro, 5 grms	26.00
70714	1 Cautil eléctrico	19.80	71359	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/2 grms.	15.60
70719	2 Cortes de gabardina azul distintos, de 1 1/2 Yds c/u.	26.40	71393	1 Cadena con dije, un par de patacones, un par de chapas, un anillo con piedrita, de oro, 8 grms.	52.00
70730	1 Anillo de oro, 2 1/2 grms	15.84			
70761	1 Porra enlozada	15.84			
70785	3 Yds. de seda floreada	13.20			
70786	1 Bomba niquelada para bicicleta	10.86			
70790	2 Cortes de crespón de seda de 2 Yds. c/u.	13.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
71399	3 1/3 Yds. seda celeste, una valijita de cartón comprimido	52.00	73109	1 Anillo con una acerina, de oro 3 1/2 grs	26.00
71418	1 1/3 Yds. de gabardina azul, 2 1/2 Yds. género de algodón	19.50	72118	1 Mantilla de seda negra, un pañuelo de seda rojo	12.00
71429	1 Cadena con dije, un anillo, de oro, 6 grms.	39.00	72120	1 Plancha eléctrica marca Toelle	39.00
71452	1 Par de chapas con piedritas, de oro, 2 grms.	13.00	72155	1 Anillo de chapa lisa, 3 grs	19.50
71455	3 Yds. de crespón de seda celeste	10.40	72142	1 Cadena sin dije, dos anillos distintos, de oro, 6 1/2 grs	39.00
71463	1 Vestido de género de algodón, un vacín enlozado blanco	13.00	72153	1 Cadena rev. dije de mariposa, de oro, 4 grs	26.00
71480	3 Anillos distintos de oro, 6 1/2 grms.	39.00	72185	3 Yardas género de algodón celeste a cuadros	6.50
71500	1 Reloj inex. marca «Josmar» con pulsera de resorte enchape rojo, para mujer	26.00	73216	1 Radio Phillips, de batería, con con ella	195.00
71510	1 Quillamen de hierro	13.00	72221	1 Cadena con dije de Cristo, de oro, 7 grs	45.50
71511	1 Hamaca de manila en colores	65.00	72297	1 Cadena con dije de Cristo, un par de chapas con piedra roja, de oro, 10 grs	65.00
71520	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 grms	26.00	72301	1 Cobertor de satén rojo, acolchado y bordado	130.00
71549	1 Esclava, un par de chapitas, de oro, 3 grms.	19.50	72337	1 Anillo con un águila, un anillo de chapa, de oro, 6 1/2 grs	39.00
71581	1 Chal de lana blanco	9.10	72349	1 Plomada	6.50
71582	2 Planchas	7.80	72360	1 Pulsera Nº 8, 1 cadena con dije de oro, 21 grs	65.00
71583	1 Taladro nuevo	15.60	72426	2 Anillos con piedra y nno liso, un par de chapas de oro 7 1/2 grs	45.50
71594	1 Par chapas con piedritas, (una de ellas incompleta), un par chongos con piedritas, un par chapas, de oro, 5 grs	32.50	72440	2 3/4 yds género de algodón, un cepillo para hielo	13.00
71602	3 Yds de seda roja	10.40	72451	2 Cortes de género de 3 yds c/u, otro de 2 3/4 yds.	26.00
71614	1 Cadena con dije, tres anillitos, de oro, 4 1/2 grs	26.00	72459	1 Esclava Nº 8, de oro 17 grs	110.50
71631	2 Yds de dril, 2 1/2 yds género de algodón, una camisa de poplín blanco marca «Morales», 3 yds de tafetán celeste	23.40	72485	1 Anillo de oro, 4 grs	26.00
71674	1 Tijera para costura	6.50	72490	1 Plancha eléctrico	32.50
71684	1 Anillo de oro, 2 grs	13.00	73515	1 Porra enlozada, una plancha para ropa	13.00
71747	3 Yds de tafetán blanco	13.00	72592	2 Planchas para ropa, un cepillo para hielo	13.00
71165	1 Anillo despegado, un anillo, de oro, 8 grs	52.00	72614	1 Cadena con dije de oro, 4 grs	26.00
71779	2 Cortes de tela de combinación de 1 1/3 yds c/u	13.00	72640	1 Cadena con dije de oro, 16 grs	65.00
71783	1 Cadena con dije, una cadena con dije, de oro, 6 grs	39.00	72641	1 Esclava No. 8, de oro, 6 1/2 grms	39.00
71784	1 Anillo con piedra, un anillo, de oro, 11 grs	65.00	72657	1 Tijera para costura	9.10
71809	1 Hamaca género de algodón listada	19.50	72660	3 3/4 Yds. de género	9.10
71858	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	39.00	72697	2 Dijes, un anillo de oro. 10 grms.	65.00
71862	3 Yds georgetina rosada	10.40	72699	1 Medalla de oro, 13 grms	65.00
71863	1 Tijera niquelada nueva para sastrería	19.50	72716	1 Cadena sin dije, de oro, 3 grms.	19.50
71874	1 Cadena sin dije, 2 pares chapas con piedras, de oro. 9 grs	58.50	72746	3 Yds. de seda	13.00
71890	1 Par chapas con piedritas, de oro, 3 grs	19.50	72764	1 Taladro, un martillo, un escoplo y una escuadra	26.00
81905	1 Cadena sin dije, de oro, 9 grs	45.50	72768	1 Cadena con dije, un anillo de oro, 9 1/2 grms.	58.50
71939	1 Esclava de oro, 28 grs	208.00	72783	1 Pulsera No. 8, de oro, 14 1/2 grms.	91.00
71956	1 Cordón con dije, de oro 5 1/2 grs	32.50	72802	3 Yds. de género de algodón	32.50
71978	1 Par de argollas de oro, 3 grs	19.50	72810	3 Yds. género de algodón	5.20
11988	1 Porrita celeste enlozada	5.20	72832	1 Anillo de oro, 1 1/2 grms.	9.10
71999	1 Pulsera No. 8 con dije, 1 anillo, un anillo con piedra, de oro, 11 grs	65.00	72833	1 Dulcera y un pichel de vidrio	6.50
72010	1 Pulsera No. 8, de oro, 10 grs	65.00	72837	2 Cortes de cuatro Yds. de olán enfelpado	15.60
72014	1 Plancha eléctrica marca Philips	39.50	72851	1 Esclava, un par de chapas con piedra, dos anillos sin piedra, un par de argollitas, de oro, 7 grms	39.00
72042	1 Recogedor, una planchita para perforar	39.00	72871	1 Dije de moneda de cinco dólares, de oro, 10 1/2 grms	65.00
72063	3 Yardas género de algodón blanco, 3 yardas género de algodón celeste, un termo color zopote	23.40	72878	1 Valija de cuero	6.50
72105	3 1/2 yds de género de algodón azul, 3 yds género de algodón blanco, 3 yds género de algodón plomo con blanco, 3 yds género asedado celeste calado	26.00	72887	4 Platos y dos tazas de vidrio	5.20
			72902	1 Cordón de dije, de oro, 6 grms	39.00
			72906	1 Plancha eléctrica	19.50
			72931	2 Esclavas, una pulserita de oro. 4 1/2 grms	26.00
			72941	2 Planchas para ropa	7.80
			72942	1 Cepillo, una llave de tornillo	19.50
			72691	1 Anillo con piedra de oro, 7 1/2 grms	45.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
57876	2 Cortes de seda 5 Yds.	13.00
57896	1 Cordón con dije de crucifijo, de oro, 10 grms.	65.00
57908	1 Anillo con piedra, de oro, 4 grms.	19.50
58031	1 Cadena rev. con dije de medalla, de oro, 2 grms.	8.96
58061	1 Pantalón de gabardina	19.20
58078	1 Cadena con dije de crucifijo, de oro, 6 grms.	25.60
58132	1 Anillo con piedra, 2 1/2 gas, 2 cortes género de algodón, 6 yds	25.60
58133	1 Pulsera con dije, 1 anillo labrado, de oro, 9 1/2 grs	51.20
58142	1 Par chongos de argollas, 1 cordón rev. con dije, de oro, 8 grs	51.20
58145	1 Anillo de plancha, uno cadena	19.20
58149	1 Par chongos de cántaros con piedras, de oro, 3 grs	12.80
58150	1 Anillo de plancha, de oro, 4 1/2 grs	19.20
58171	1 Escuadra de hierro	6.40
58216	1 Prendedor con piedras, de oro, 2 1/2 grs	8.96
88245	1 Taladro de mecánico	32.00
58293	1 Par chongos de pelotas con piedras, de oro, 2 1/2 grs	12.60
58331	1 Anillo de plancha, una cadena rev. con dije, de oro, 6 grs	51.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Oficina Principal
Managua.

2 2

Nº 10218

Doce mercedanas, veinte este mes, subastaráse finca rústica, situada Quizaura, jurisdicción Camoapa, cien manzanas, limitadas oriente, Antonio Solórzano; poniente, Marcellino López; norte, Río Grande; sur, Maruelino López.

Ejecuta: Gilberto Ampié a Raymundo Vargas.

Avalúo: quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Calero, Srío.

3 1

Nº 10226

Cuatro tarde veintinueve Noviembre en curso, subastaráse local este Despacho solar y mediaguas ubicados «Campo Bruce», esta ciudad, lindante: oriente y sur, Manuel J. Riguero; norte, calle enmedio, Petronila García viuda de Castañeda y Angela Aguirre; y occidente, María Adela Buitrago de Guerrero.

Ejecuta: Ignacia Largaespada de Cano a Humberto Navarrete Silva.

Base: Doce mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franc. H. Borgen.—José Alex. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 10228

Once de la mañana del día treinta de Noviembre corriente subastaráse en el local de este Despacho predio rústico situado en Valle «Los Hurtados» de la comprensión de San Rafael del Sur de este Departamento, consistente en lote terreno de cinco manzanas, lindante: oriente, sucesores de Segundo Martínez; occidente y norte, Francisco Castillo; y sur, María García.

Ejecución de Juan de la Cruz Gutiérrez contra Toribio Hernández García por suma de córdobas. Base subasta: Un Mil Seiscientos Córdobas. Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 10084

María Victoria Rugama, solicita título supletorio casa urbana, lindante: norte, solar casa sucesión Nicolás Marín; sur, casa cural calle enmedio; este, barranco río Coco; oeste, casa Adán Castillo.

Quien créase con derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, doce Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Muñoz Rodríguez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

3 3

Nº 10088

Alfredo López Ramírez, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, mide veintitrés varas por diecinueve, limitada: oriente y sur, caleponiente, Plaza Moncada; norte, plazuela de anti-gua Estación del Ferrocarril.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Moi-sés S. Cole.

3 3

Nº 10081

Eusebia Martínez de Aguirre, solicita título supletorio finca rústica de sesenta manzanas aproximadamente, ubicada Santa Rosa del Peñón, este departamento, terreno propio, dividida cuatro lotes, así: Lote tres manzanas, lindante: oriente, mediando camino, Catarino Aguirre; norte, Juan García; sur, mediando camino, Juan García. Lote veinticinco manzanas, lindante: oriente, Higinio Flores y Escolástico Urrutia; poniente, mediando camino, Santiago Urrutia y Mónica Brenes; norte, mediando quebrada Julio Aguirre; sur, Mónica Brenes. Lote cuatro manzanas, lindante: oriente, Catarino Aguirre; poniente, Julio Aguirre; norte, mediando quebrada, Agapito Rivera; sur, Mónica Brenes. Lote veinticinco manzanas, lindante: oriente, Higinio Flores y Escolástico Urrutia; poniente, Santiago Urrutia y Mónica Brenes; norte, Julio Aguirre; sur, Mónica Brenes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 9674

El señor Vicente Noguera, solicita título supletorio predio urbano situado Cantón Norte, limitado: oriente, calle pública; poniente, predio Antolín Guadamuz; norte, el de Cornelio Arias; y sur, calle. Extensión treinta varas todos sus rumbos.

Intervención del Síndico Municipal.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, 13 de Septiembre de 1956.—Lisimaco Campos.—Lázaro Sánchez O., Srío.

3 3

Nº 9673

Josefina Sotomayor Ortega, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio a su favor, casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad, lindante el conjunto: oriente, Máximo Lanuza Payán; occidente, Jesús Castellón y José Alejandro Parrilla, calle enmedio; norte, Juan Agustín norte, Juan Agustín Blandón; sur, Guillermo Sotomayor.

Estímalo un mil córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B., Srío. 3 3

Nº 9672

Desiderio Mendoza, este domicilio, presentó este Juzgado solicitando título supletorio, dos predios rústicos, ubicados sitios Santa Cruz, paraje El Quebracho esta jurisdicción, linda el primero: oriente y poniente, María Martínez; norte, Florencio Mendoza, mediando camino; Ignacio Benavides y mediando camino; sur, Ignacio Benavides, mediando camino.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

Nº 10131

Cándida Sándigo, solicita título supletorio casa y solar en esta Villa, bajo estos linderos: norte, calle; sur, solar de Gregoria v. de Duarte; oriente, solar de Bertoldo Bellanger; poniente, solar de Encarnación de Sándigo.

Valóralo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho preséntese.

Secretaría Juzgado Local. Comalapa, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Adolfo Núñez S.—O. Miraanda R., Srío. 3 2

Nº 10130

Celsa y Catalina Robleto, solicitan título supletorio, finca urbana, situada cantón norte, limitada: oriente, norte, calles; occidente, Juan Estrada; y sur, Ignacio Narváez.

Extensión: treinta varas todos sus rumbos.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Secretaría Juzgado Local Civil, Santa Teresa, 22 de Octubre 1956.—Lázaro Sánchez G., Srío. 3 2

Josefa Aliamirano viuda de Guido, solicita título supletorio, solar y casa esta población, lindante: oriente, mediando calle Francisco Martínez y Virgilio Palacio; occidente, Antonio Blanco; norte, Eulalia Sandoval; y sur, Nicolasa Montes.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, Noviembre cinco, mil novecientos cincuenta y cinco.—Felipe Gallo, Srío. 3 1

Nº 10187

Bernardino, Salvador, Gertrudis y Paula, todos apellido Juárez, solicitan título supletorio, finca rústica, cincuenta manzanas, terreno propio, comarca Tololar, esta jurisdicción, lindante: oriente, Gertrudis Juárez y Polo Zea; poniente, Pablo García y herederos Silvestre Zapata; norte, mediando camino, Pedro Ferrufino; sur, Bernardo Juárez y herederos Silvestre Zapata.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 10118

Antonio Espinoza Ortega, solicita título supletorio urbana esta ciudad, lindante: oriente, Josefa González; poniente, Reyes Gamboa; norte, Genara Puytoy; sur, Juana Brenes, calle, en cantón Monimbó.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y seis Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 3 1

Nº 10116

Benicia Alfaro, este domicilio, presentó este Juzgado, solicitando título supletorio predio urbano ubicado salida Villa Vieja, lindante: oriente, Máximo Rodríguez; poniente, Alfonso Castillo; norte, Campo Aterrizaje, calle en medio; sur, Felipa Torres.

Estímalo quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 10115

Fausto Soriano Huete, domicilio La Trinidad, presentó este Juzgado, solicitando título supletorio su favor, predio urbano ubicado Villa La Trinidad, lindante: oriente, Juan Lanuza y Lino Meza; occidente, Ladislao Molina, calle en medio; norte, Cristóbal Mairena; sur, Cecilia de Moreno y Lino Meza.

Estímalo dos mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mañana, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 10113

Alejandro García, solicita título supletorio finca urbana, jurisdicción Nancimí, Tola, media manzana limitada: oriente, poniente y norte, sucesión de Luisa Solís viuda de Ruiz; sur, calle de Nancimí a Las Salinas. Contiene casa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Octubre mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 10119

Lino Silva, solicita título supletorio, finca rústica Rancho Alegre, cien manzanas, jurisdicción El Jicaral sitio Santa Ana o San Juan de Dios, este Departamento, lindante: oriente, mediando quebrada, José Silva; poniente, Emigdio Silva y Gregorio Ríos; norte, mediando camino, José Ángel Méndez; sur, Peñonío Vallejos y Gregorio Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 9970

Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registros estas Marcas de Fábrica y Comercio:

AKINETON

Y

NEOPIRINA

para proteger y distinguir: «Preparados químicos-farmacéuticos en general»; (clase 9)

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 10072

N. V. Organon, de la ciudad de Oss, Holanda, mediante Apoderado Henry Caldera Paltais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOSTENON

para: Medicinas, productos farmacéuticos para hombres y animales, alimentos dietético-medicinales y desinfectantes, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 10069

Laboratorios Santa, de la ciudad de París, Francia, mediante Gestor Oficioso, Sr. Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“APISERUM”

para: Un producto vitamínico, reconstituyente que es una solución de Gelea Royale (Jalea Real) estabulizada, viva, que se presenta particularmente en ampollas, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 10019

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante Apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

“UPIXON”

para: Productos medicinales y farmacéuticos, clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 10071

Unión Carbide and Carbon Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NATIONAL

para: Todos los productos comprendidos en la clase 24, (aparatos, máquinas y accesorios eléctricos); particularmente incluyendo baterías y pilas secas eléctricas, bombillos, lámparas de mano y partes de las mismas, lámparas de arco y carbonos para las mismas, brochas de carbono para máquinas y aparatos eléctricos, carbonos de arco, carbonos electrodos para uso en aparatos eléctricos, piezas para unir (Nipples) y compuestos plásticos de unión y cemento para unir tales electrodos, y cemento carbonáceo y pasta para uso en aparatos electrotérmicos y electrolíticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 9989

N. V. Phillips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PHILIPS

para: Máquinas, en particular máquinas y aparatos de coser, de hacer punto, de bordar, de plisar, de hacer vainicas, de tejer, de calefacción, de cocinar, de refrigeración, de secado, de ventilación, para humedecer, de absorción, de lavar, para encerrar, para mezclar, para moler, para planchar y para limpiar, tanto para uso doméstico como no doméstico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo Oficial Mayor. 3 3

No 10032

La Fabril de Aceites S. A., de la ciudad de San Salvador República de El Salvador, mediante Apoderado Carlos Bayardo Romero Molina, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Alimentos y sus ingredientes, clase 49.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No 10225

Industrias Jals, S. A.; de La Habana, Cuba, mediante apoderado Samuel Gurdíán, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este do-

micilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“JALS”

Para: Comotas de frutas y vegetales, jugos de frutas y toda clase de conservas alimenticias, clase 49.

Oyense oposiciones término legal
Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 10117

Francisco Joaquín Mejía Vilchez, solicita donación predio urbano ubicado en centro esta población, mide veintidós varas de frente, por treinta y nueve de fondo, limitado: oriente, solares Ciriaco Mendoza, Francisco Rivera y Juan González; poniente, casa y solar del solicitante, y solar Vicente Pérez; norte, solares Antonio Leiva y Antonia Mendoza; sur, solar Filiberto Valle.

Quien créase con derecho preséntese término ley Ciddad Darío, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco González, Alcalde Municipal.—Pedro Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Pedro Torres R., Srío. 3 1

AVISO

Nº 10229

Enrique Espinosa Sotomayor, Juez Inventariante bienes relictos Leopoldina viuda de Caligaris avisa personas interesadas mencionados Arto. 1265 C., asistan facción Inventario si quisieren deducir derecho, esta ciudad tercera calle noroeste Nº 203.

Managua, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—E. Espinosa S.—N. Castro E., Secretario. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 326

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Bernabé Jiménez, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de la comarca San Buenaventura, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de amenazas en la persona de Rogelio Méndez, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de la comarca de Tasgua de esta jurisdicción; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y de que a las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío. 1

Nº 328

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Luis Ramos, de generales ignoradas,

para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de asesinato cometido en la persona de Francisco Alvarez, quien fue de sesenta años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de la ciudad de El Viejo, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirte en su contra la sentencia, los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guera, Juez de lo Criminal del Distrito. — Miguel A. Traña B., Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre . .	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre . .	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	¢ 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.